



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024

En Cuarte de Huerva, a veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

- 1.- Alcaldesa-Presidenta: D^a Elena Lacalle Oreja.
- 2.- D. Emilio Moliner Vergara.
- 3.- D^a Olga Dumall Hernández.
- 4.- D. Antonio Cabal Sanjuan.
- 5.- D. Joaquín Gomáriz Lobera.
- 6.- D. Daniel Hornos Horcas.
- 7.- D^a María Luisa Gáñez Gajón.
- 8.- D. Julio Conde Alcón.
- 9.- D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo.
- 10.- D^a. M^a Mercedes Pérez Requena.
- 11.- D. Jorge Abarca Viñas.
- 12.- D^a M^a José Lon Cuervo.
- 13.- D^a Marta García Molina.
- 14.- D. Ángel Maté Arpa.
- 15.- D. Rubén García Márquez.
- 16.- D. Eduardo Fernández Herrero.

La Concejala D^a Lorena Domínguez Calvo se incorpora a la sesión a las 13:40 horas, antes del inicio del punto 5 del orden del día.

También asiste la Interventora municipal xxxxxxxxxxxxxxxx. Da fe de la sesión y extiende la presente acta el Secretario de la Corporación, D. Alfonso de Pascual Ciria.

La Sra. Presidenta saluda a los presentes y, comprobado que existe quórum de asistencia suficiente, da inicio a la sesión, indicando que, para ordenar el desarrollo del Pleno, en cada asunto a debatir se realizarán dos intervenciones por parte de cada grupo y no se podrán realizar interpelaciones fuera de esos turnos.

La sesión se graba en vídeo y el fichero resultante de la grabación -que contiene con imagen y sonido todas las intervenciones de los asistentes a la sesión-, junto con la certificación electrónica expedida por el Secretario de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La grabación está disponible en la dirección de internet <https://cuartedehuerva.es/plenos--2>.



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Sra. Presidenta dice que va a someter a votación los borradores de las actas de las sesiones de 30 de enero y 15 de febrero de 2024, remitidos a los Concejales y pregunta si alguien quiere hacer alguna intervención.

En relación con el borrador del acta del 15 de febrero, el Sr. Abarca da lectura a su penúltimo párrafo y solicita que se cambie el texto porque no refleja lo que ocurrió. Indica que normalmente en las actas se hace referencia a la grabación de la sesión pero en este caso no se hace y la realidad de lo ocurrido es que la Presidenta impidió que se explicaran los motivos por los que se había solicitado su reprobación, quitándoles la palabra y cortando el micrófono. Añade que hay otra cosa curiosa, que es que se asigna la votación nominalmente a los Concejales cuando la votación se hizo realmente por los portavoces de los grupos, por lo que no deberían aparecer los nombres de los Concejales.

Después de pedir la palabra a la Sra. Presidenta, el funcionario que suscribe comenta que en el borrador sí se hace referencia a la grabación, en el párrafo siguiente a la enumeración de los puntos del orden del día solicitado por los promotores de la sesión y que en la grabación figura todo lo que ocurrió. Añade que hace años que se acordó, por simplicidad, realizar las votaciones a través de los portavoces de los grupos y que, si se quiere cambiar el sistema, se puede cambiar. Señala, por último, que son los Concejales los que tienen derecho a voto, no los grupos, por lo que no puede reflejarse solo lo que votan los portavoces, ya que no se sabría los votos a favor, en contra y las abstenciones.

La Sra. Pérez comenta que su grupo votará en contra de la aprobación de esa acta, el Sr. Maté, que el suyo se abstendrá y el Sr. Fernández anuncia que se abstendrá por responsabilidad, porque considera que se trata de un asunto inacabado.

Seguidamente, la Sra. Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024 y el Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes, aprueba dicha acta.

A continuación, la Sra. Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024 y el Pleno, con el voto en contra de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y del Sr. Abarca, la abstención de los Sres. Maté, García Márquez y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, aprueba dicha acta.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO, AÑO 2023

A petición de la Sra. Presidenta, se da cuenta al Pleno de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención municipal ha emitido el informe 57/2024, de 18 de marzo, que contiene el resumen anual de las actuaciones de control interno del ejercicio 2023, que ha sido remitido a los miembros de la Comisión Asesora antes de la celebración de la última sesión y que se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración del Estado.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE CONTROL FINANCIERO ELABORADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, DERIVADOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2022

A petición de la Sra. Presidenta, se da cuenta al Pleno de que, por la Intervención municipal, se han emitido los siguientes informes, que fueron remitidos a los miembros de la Comisión Asesora antes de la celebración de la última sesión:

- Informe 47/2024, de 15 de marzo, informe definitivo de control financiero sobre auditoría de sistemas anual de verificación de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas.

- Informe 48/2024, de 15 de marzo, informe definitivo de control financiero sobre evaluación del cumplimiento de la cuenta 413.

- Informe 49/2024, de 15 de marzo, informe definitivo de control financiero sobre gastos sin fiscalización previa. Gastos tramitados a través de contratos menores durante el ejercicio 2022.

- Informe 54/2024, de 18 de marzo, informe definitivo de control financiero sobre las liquidaciones del impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) del ejercicio 2022.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 15.6 Y 27.2 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

A petición de la Sra. Presidenta, se da cuenta al Pleno de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.6 y 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención municipal ha emitido el informe 58/2024, de 18 de marzo, que contiene los resultados obtenidos en el control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija, las anomalías detectadas en materia de ingresos y los acuerdos adoptados contrarios a los reparos efectuados. El informe ha sido remitido a los miembros de la Comisión Asesora antes de la celebración de la última sesión.

5.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A



LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MARTINA BESCÓS

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y cede la palabra al Sr. Moliner, quien explica con más detalle el contenido del acuerdo. A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

Al no producirse intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito de 21 de noviembre de 2023, por el que xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación del Gobierno de Aragón, solicita licencia de obras para la instalación de seis aulas prefabricadas y un despacho en el Instituto de Educación Secundaria Martina Bescós, y el presentado el 19 de febrero de 2024, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a esa obra, por tratarse de un edificio de uso educativo.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2024, por el que, habiéndose comprobado que la actuación anteriormente descrita ya se había llevado a cabo, se legalizaron, mediante licencia 48/2024, las obras mencionadas, con un presupuesto de ejecución material a efectos tributarios de 15.139,64 euros, y se aprobó elevar al Pleno la solicitud de bonificación presentada.

Visto el artículo 103.2.a) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a favor de las que sean declaradas por el Pleno de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Visto el artículo 3.bis de la Ordenanza fiscal nº 6, reguladora del citado impuesto, que declara de interés municipal por razones sociales y culturales, la ejecución de obras de construcción o reforma de centros docentes públicos, estableciendo una bonificación del 95% en la cuota y regula el procedimiento para su concesión.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar de especial interés municipal la obra de instalación de seis aulas prefabricadas y un despacho en el Instituto de Educación Secundaria Martina Bescós, de interés municipal, a los efectos previstos en el artículo 3.bis de la Ordenanza fiscal nº 6, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y dar traslado del expediente al órgano competente para la aprobación de la liquidación tributaria correspondiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.



6.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A ACTUACIONES REALIZADAS PARA REPARAR LAS CONSECUENCIAS DE LA TORMENTA DEL 6 DE JULIO DE 2023

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y cede la palabra al Sr. Moliner, quien explica con más detalle el contenido del acuerdo. A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

Al no producirse intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2023 se aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal nº 6, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, consistente en la modificación del artículo 3bis, para incluir una bonificación del impuesto correspondiente a la realización de actos de transformación, construcción, edificación, demolición o uso del suelo o el subsuelo que tuvieran por exclusiva finalidad reparar las consecuencias de la tormenta ocurrida el 6 de julio de 2023, con un plazo de aplicación de 9 meses desde esa fecha.

La citada modificación, una vez aprobada definitivamente, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 264, de 17 de noviembre de 2023.

Al amparo de la citada norma, se han presentado las siguientes solicitudes de bonificación:

1.- Expte. licencia de obra nº 295/2023, incoado a instancia de xxxxxx (R.E. 4294, de 21/08/2023), para quitar y reponer suelo de madera, reparación de techo de pladur, sustitución de bañera por plato de ducha y sustitución de baldosas en la cocina de la vivienda sita en xxxxxxxxxxxx, con un presupuesto de ejecución material total de 7.100 euros y, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, de 1.000 euros, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 14 de marzo de 2024.

2. Expte. licencia de obra nº 273/2023, incoado a instancia de xxxxxx (R.E. 3632, de 12/07/2023), para la sustitución del suelo exterior y mejora de la inclinación del desagüe interior de la vivienda sita en xxxxx, con un presupuesto de ejecución material total de 2.879,60 euros y, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, de 2.162 euros, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 11 de marzo de 2024.

3. Expte. licencia de obra nº 334/2023, incoado a instancia de xxxxxxxx (R.E. 4022, de 02/08/2023), para la reparación del tejado y eliminar las goteras en la vivienda sita en xxxxxxxx, con un presupuesto de ejecución material total de 8.925 euros y, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

tormenta, de 575 euros, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 29 de febrero de 2024.

4. Expte. licencia de obra nº 339/2023, incoado a instancia de xxxxxx (R.E. 4753, de 20/09/2023), para la sustitución de las baldosas de la galería de la vivienda sita en xxxxxxxx, con un presupuesto de ejecución material de 753 euros, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 11 de marzo de 2024.

5. Expte. licencia de obra nº 419/2023, incoado a instancia de Azulejos Zaragoza, S.L. (R.E. RE-4191, de 11/11/2023), para la rehabilitación de la cubierta de fibrocemento de la nave sita en Polígono Santa Fe, 23, con un presupuesto de ejecución material de 41.530,22 euros, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 8 de marzo de 2024.

6. Expte. licencia de obra nº 3/2024, incoado a instancia de xxxxxxxx (R.E. 6179, de 30/11/2023), para pintar la fachada y reparar el lucernario del tejado de la nave sita en xxxxxxxx con un presupuesto de ejecución material total de 2.419 euros y, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, de 790 euros, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 4 de enero de 2024.

7. Expte. licencia de obra nº 5/2024, incoado a instancia de Copland Geslu, C.B. (R.E. RE-4138, de 07/11/2023), para la reparación del muro de la nave sita en calle Pineta, 13, con un presupuesto de ejecución material de 6.726 euros, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 12 de diciembre de 2023.

8. Expte. licencia de obra nº 13/2024, incoado a instancia de xxxxxxxx (R.E. 3795, de 11/10/2023), para la sustitución de la cubierta de la nave sita en xxxxxxxx, con un presupuesto de ejecución material total de 65.454 euros, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 28 de diciembre de 2023.

9. Expte. licencia de obra nº 20/2024, incoado a instancia de Actividades e Industrias Aragón, S.L. (R.E. 0163, de 12/01/2024), para la reparación de la cubierta de la nave sita en calle Río Aguas Vivas, 4, con un presupuesto de ejecución material de 6.832 euros, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 18 de enero de 2024.

10. Expte. con licencia de obra nº 30/2024, incoado a instancia de xxxxxxxx (R.E. 154, de 10/01/2024), para la reparación de un agujero en el muro de la nave sita en xxxxxxxx, con un presupuesto de ejecución material de 1.195 euros, directamente relacionado con la reparación de las consecuencias de la tormenta, tal y como indica el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 15 de enero de 2024.

Visto el artículo 103.2.a) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a favor de las que sean declaradas por el Pleno de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Visto el artículo 3.bis de la Ordenanza fiscal nº 6, reguladora del citado impuesto, que declara de especial interés o utilidad municipal la realización de actos de



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

transformación, construcción, edificación, demolición o uso del suelo o el subsuelo que tengan por exclusiva finalidad reparar las consecuencias de la tormenta ocurrida el 6 de julio de 2023, estableciendo que la cuota del impuesto será susceptible de bonificación en un porcentaje del 95%.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar de especial interés municipal, a los efectos previstos en el artículo 3.bis de la Ordenanza fiscal nº 6, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la parte de las obras relacionadas en la parte expositiva afectadas por la tormenta del 6 de julio de 2023 y dar traslado del expediente a la Alcaldía para la aprobación de la liquidación tributaria correspondiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con el ofrecimiento de recursos que proceda.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA MANZANA R2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 26 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y, a continuación, cede la palabra a los asistentes.

Al no haber intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y de los Sres. Abarca y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2024, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la manzana R2 de la Unidad de Ejecución 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, promovido por Ice General Assets, S.L., y Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L., que tiene por objeto modificar la ordenación pormenorizada del interior de la citada manzana, planteando la construcción de un edificio en forma de "C" con un fondo máximo de 15 metros y una altura máxima visible de 19,5 metros.

La aprobación inicial se realizó imponiendo la prescripción de que el promotor debía aportar un texto refundido del estudio de detalle que englobara lo no sustituido del documento original y las rectificaciones posteriores.

El expediente fue sometido, durante el plazo de un mes, al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 27, de 3 de febrero de 2024 y en el tablón de anuncios municipal, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna alegación u observación. El expediente se ha sometido también, durante el plazo de un mes, al trámite de audiencia a los interesados, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna alegación u observación.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

En fecha 11 de marzo de 2024, el interesado presentó nuevo documento técnico con el título de "Texto Refundido del Estudio de Detalle de la manzana R2 de la Unidad de Ejecución 26 del PGOU de Cuarte de Huerva (Zaragoza)".

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el artículo 67 y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón; y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la manzana R2 de la Unidad de Ejecución 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, promovido por Ice General Assets, S.L., y Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L., según documento técnico suscrito por el Arquitecto xxxxxxxxx el 7 de marzo de 2024.

Segundo.- Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la manzana R2 de la Unidad de Ejecución 26 -parcelas catastrales, xxxxxxxxx y xxxxxxx-, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2024.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los interesados.

Cuarto.- Remitir certificación de este acuerdo y un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle aprobado al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

8.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TERMINACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO"

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y, a continuación, cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y de los Sres. Abarca y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Visto el proyecto de ejecución y los proyectos específicos de la obra "Terminación construcción pabellón polideportivo municipal C/ Emperador César Augusto en Cuarte de Huerva", redactado por los Arquitectos xxxxxxxx y xxxxxx, en diciembre de 2023.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la ejecución de la citada obra elaborado por los servicios municipales, en el que se motiva la necesidad del contrato y en el que se ha incluido, por indicación del equipo de gobierno, su adjudicación por procedimiento abierto, uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación, según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y el plan de trabajo, la especialización del equipo técnico, el plazo de garantía y la oferta económica como criterios de valoración de las ofertas, por considerar que son los factores más relevantes para el interés municipal, en relación con la contratación de la obra.

Considerando que el artículo 236 LCSP dispone que el replanteo del proyecto debe hacerse una vez aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, pero que, para evitar que la adopción de los acuerdos de aprobación del proyecto y de aprobación del pliego de cláusulas y apertura del procedimiento de adjudicación requiera la celebración de dos sesiones plenarias, con la consiguiente dilación en el procedimiento, se ha considerado justificado realizar el replanteo antes de la sesión plenaria, entendiendo que la función y finalidad que otorga la ley al replanteo se cumple igualmente.

La disposición adicional segunda LCSP atribuye al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, ni tengan una duración superior a cuatro años, correspondiendo al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuya competencia no esté atribuida al Alcalde, como ocurre en este caso, ya que el importe del contrato supera el citado 10% (17.647.583,84 euros).

El artículo 174.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a los compromisos de gasto de carácter plurianual, señala que el gasto imputable al ejercicio inmediato siguiente a aquel en que la operación se comprometa no puede exceder de la cantidad que resulte de aplicar un 70% al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió; si bien el apartado quinto del citado artículo 174 permite que en casos excepcionales el Pleno de la corporación pueda elevar ese porcentaje.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización del gasto plurianual correspondiente a la ejecución del contrato "Terminación del Pabellón Polideportivo" (expte. 5/2024), en dos anualidades, por importe de 2.382.386,86 euros la de 2024 y de 2.750.686,65 euros la de 2025 y adoptar el compromiso de consignar crédito adecuado por este último importe en el Presupuesto de 2025 para atender los gastos derivados del contrato.

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución y los proyectos específicos de la obra "Terminación construcción pabellón polideportivo municipal C/ Emperador César Augusto en Cuarte de Huerva", redactado por los Arquitectos xxxxxxxxxxxxxxxx y xx



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

xxxxxxxx, en diciembre de 2023, con un presupuesto de 5.133.073,51 euros, incluido IVA.

Tercero.- Incorporar el proyecto técnico y el acta de replanteo al expediente de contratación de la citada obra.

Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la ejecución de la obra "Terminación del Pabellón Polideportivo" (expte. 5/2024), con el texto que figura en el expediente y aprobar dicho expediente, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Delegar todas las atribuciones del Pleno en relación con el presente expediente en la Junta de Gobierno Local, que deberá dar cuenta al Pleno de los acuerdos que adopte en relación con el mismo.

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2024 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y cede la palabra al Sr. Moliner, quien explica con más detalle el contenido del acuerdo. A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y de los Sres. Abarca y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:

Ante la conveniencia de modificar la base de ejecución número 40 del Presupuesto municipal 2024 para cumplir los requisitos exigidos por el artículo 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, para la concesión directa de una subvención.

Ante la necesidad de consignar crédito adecuado en el estado de gastos del presupuesto vigente y verificada su inexistencia, quedando estos extremos justificados en la Memoria que consta en el expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Existiendo financiación adecuada mediante baja en otra aplicación presupuestaria, no prevista su ejecución durante este ejercicio, propuesta para realizar su anulación sin perturbar el servicio.

Vistos los informes de Intervención 52/2024 y 53/2024, de 18 de marzo de 2024, en sentido favorable.

Por lo expuesto, se considera que concurren los requisitos que permiten acudir al crédito extraordinario regulado en el artículo 177 TRLRHL, y que este Ayuntamiento cuenta con los recursos financieros suficientes para la financiación de la modificación proyectada mediante baja por anulación en la aplicación presupuestaria indicada del Presupuesto del ejercicio 2024.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC nº 2/2024, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación por el importe de 4.000,00 euros, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A CREAR

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	3410	48908	3410.4	Subvención CD Ánfora, actividades deportivas base	4.000
Total Aumento					4.000

BAJA EN CONCEPTO DE GASTOS

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	3420	62201	3.6	Inversión nueva en edificios y otras construcciones deportivas	4.000
Total disminución					4.000

Segundo.- Aprobar la modificación de la base número 40ª apartado 8 de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2024, e incluir como nominativa la siguiente subvención:

Por programas/ Económica	Descripción	Importe
3410.48908	Subvención CD Ánfora, actividades deportivas base	4.000

Tercero.- Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2024 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024, MEDIANTE TRASFERENCIA DE CRÉDITO

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y cede la palabra al Sr. Moliner, quien explica con más detalle el contenido del acuerdo. A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y de los Sres. Abarca y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:

Ante la necesidad de consignar crédito adecuado en el estado de gastos del presupuesto vigente y verificada su inexistencia, quedando estos extremos justificados en la Memoria que obra en el expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 40 a 42 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley.

Existiendo financiación adecuada en otra aplicación presupuestaria, no prevista su ejecución durante este ejercicio, propuesta para realizar su transferencia sin perturbar el servicio.

Visto los informes de Intervención 059/2024 y 060/2023, de 18 de marzo de 2024, en sentido favorable.

Por lo expuesto, se considera que concurren los requisitos que permiten acudir la transferencia de crédito regulada en los artículos 179 y 180 TRLRHL.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC nº 3/2024, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en la modalidad de transferencia de crédito por el importe de 30.000,00 euros, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (INCREMENTO)



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de créditos	1533	21000	1.2	Mantenimiento de vías públicas	20.000
Transferencia de créditos	2310	22605	2.2	Políticas de igualdad y lucha contra la discriminación por razón de sexo	10.000
				Total Aumento	30.000

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (DISMINUCIÓN)

Disminución de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de créditos	3410	48920	3410.4	Subvención Asociación Mujeres Progresistas, organización carrera	10.000
Transferencia de créditos	3420	63200	3.6	Actuaciones de inversión de reposición en Complejo Deportivo Munciiipal Teresa Perales y piscinas de verano	20.000
				Total Aumento	30.000

Segundo.- Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

11.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y cede la palabra al Sr. Moliner, quien explica con más detalle el contenido del acuerdo. A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto en contra de las Sras. Pérez, García Molina, Lon y Domínguez y de los Sres. Abarca, Maté, García Márquez y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Visto el expediente tramitado para la modificación de dicha ordenanza fiscal, que tiene por objeto la modificación de las tarifas aplicables al servicio para lograr que el servicio de recogida de residuos sólidos no sea deficitario y cumplir con las previsiones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Visto el estudio económico financiero del servicio, que refleja un déficit del 60% respecto a los ingresos y gastos aprobados en la liquidación del ejercicio 2023.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en los siguientes términos:

El artículo 6 queda redactado como sigue:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda, y a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Por cada vivienda o local comercial o profesional no alimenticio, la siguiente tarifa trimestral..... 16,5 euros.

b) Por cada establecimiento público (bares y restaurantes), supermercados y comercios de alimentación, locales industriales, establecimientos hosteleros, residencias y albergues, las siguientes tarifas bimestrales:

a.- Local hasta 300 m² 31,27 euros.

b.- Local de 301 a 600 m² 58,00 euros.

c.- Local de 601 a 1.500 m² 98,92 euros.

d.- Local de 1.501 m² en adelante 157,17 euros.

Segundo.- Exponer al público estos acuerdos, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva. Igualmente, dicho anuncio se procederá a publicar en alguno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Zaragoza de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2. del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Publicar los acuerdos definitivos junto con los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA



ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y cede la palabra al Sr. Moliner, quien explica con más detalle el contenido del acuerdo. A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto en contra de las Sras. Pérez, García Molina, Lon y Domínguez y de los Sres. Abarca, Maté y García Márquez, la abstención del Sr. Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, adopta el siguiente acuerdo:

Al objeto de promover un uso más racional del agua, un bien escaso y cada vez más caro, y dado que la última revisión de las tasas recogidas en esta ordenanza se llevó a cabo en el ejercicio 2016, teniendo en cuenta los costes del ejercicio 2015.

Visto el estudio económico-financiero elaborado por la tesorera municipal en fecha 19 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto un déficit del servicio de al menos el 50% en caso de mantener las tarifas vigentes, debido al incremento de costes del servicio, entre otros, el del precio por metro cúbico de agua suministrada o el de la energía eléctrica necesaria para trasladar y depurar el agua.

Visto el informe de tesorería de fecha 19 de marzo de 2024.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal nº 4, reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable, en los siguientes términos:

El artículo 5, quedaría redactado como sigue:

Artículo 5.- Cuota tributaria

1º.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes, incrementadas en el tipo reducido de IVA aplicable en la fecha de devengo de la tasa:

A).- Viviendas

a.- Consumo mínimo, 30 mts. cúbicos al trimestre, al precio de 0,36 euros/m³ (10,80 euros/trimestre).



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

b.- Sigüientes 30 mts. cúbicos o fracción en el trimestre, a razón de 0,64 euros/m³.

c.- Los restantes mts. cúbicos o fracción (a partir de los 60 metros cúbicos anteriores), a razón de 1,65 euros/m³.

Se establece una bonificación del 50% en las tarifas de las familias numerosas, debiendo acreditarse tal situación en la solicitud que habrá de realizar el sujeto pasivo; la bonificación surtirá efectos a partir del trimestre siguiente a aquel en que se solicite, siempre y cuando dicha solicitud reúna todos los requisitos exigibles para su concesión. La bonificación sólo se aplicará a la vivienda que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar, circunstancia que deberá acreditarse mediante la inscripción en el padrón de habitantes.

La condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente título oficial de familia numerosa expedido por la DGA, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el mismo domicilio de Cuarte de Huerva.

Los requisitos exigidos para la concesión de esta bonificación deben cumplirse plenamente en el momento del devengo de la tasa, esto es, el primer día de cada trimestre natural.

Concedida la bonificación, ésta se mantendrá como máximo, por el/los períodos impositivos coincidentes con el período de validez del Título de Familia Numerosa vigente en el momento de la solicitud o, en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud, para la no interrupción del beneficio fiscal, antes de finalizar el correspondiente trimestre.

Asimismo, en el supuesto de cambio de vivienda habitual, deberá presentarse nueva solicitud de bonificación.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el trimestre siguiente a aquél en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa, o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos.

B). - Usos industriales, comerciales y usos especiales (obras y similares).

a.- Consumo mínimo 60 mts. cúbicos al trimestre, al precio de 0,59 euros/m³ (35,10 euros/trimestre)

b. - Los restantes metros cúbicos consumidos, cada m³ a 0,90 euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, es decir, el consumo mínimo de 30 metros cúbicos en caso de viviendas y de 60 metros cúbicos en el caso de usos industriales, comerciales y usos especiales (obras y similares), liquidándose la diferencia que resulte por exceso, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C) Derechos de conexión a la red, incluida la colocación de contadores.

El alta se llevará a cabo por el Ayuntamiento. El peticionario de un contador deberá satisfacer las siguientes cantidades, según el caso, incrementadas en el tipo general de IVA aplicable en la fecha de devengo de la tasa:



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- Viviendas en general y asimilados: 137,57 euros;
- Usos industriales y comerciales en general y asimilados: 143,65 euros;
- Contadores especiales: • Contador de 30 mm: 431,05 euros.
 - Contador de 40 mm: 477,00 euros.
 - Contador de 50 mm: 1.189,58 euros.

En los supuestos de renovación de contador, una vez efectuado el cambio del mismo, se procederá a liquidar trimestralmente durante 40 trimestres las siguientes cantidades, incrementadas en el tipo general de IVA aplicable en la fecha de devengo de la tasa:

- Viviendas en general y asimilados: 2,81 euros;
- Usos industriales y comerciales en general y asimilados: 3,59 euros;
- Contadores especiales: • Contador de 30 mm: 10,78 euros.
 - Contador de 40 mm: 11,93 euros.
 - Contador de 50 mm: 29,74 euros.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en alguno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Zaragoza, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará adoptado de forma definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo junto con el texto íntegro de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación definitiva del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y cede la palabra al Sr. Moliner, quien explica con más detalle el contenido del acuerdo. A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención del Sr. Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón, Pérez, García Molina, Lon y Domínguez y de los Sres. Moliner,



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Abarca, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal nº 9, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal nº 9, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

El artículo 12 queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 12. Tipos de Gravamen.

12.1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 0,50%.

12.2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será el 0,60%.

12.3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 1,30%”.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en alguno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Zaragoza, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará adoptado de forma definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo junto con el texto íntegro de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- La modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez se haya llevado a cabo dicha publicación y su aplicación comenzará el 1 de enero siguiente.

14.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2024

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al punto del orden del día que se va a debatir y se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024.

La Sra. Presidenta expone sucintamente el acuerdo que se propone y cede la palabra al Sr. Moliner, quien explica con más detalle el contenido del acuerdo. A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto en contra de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y del Sr. Abarca, la abstención de la Sra. Domínguez y de los Sres. Maté, García Márquez y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el Informe de Intervención 62/2024, de 18 de marzo de 2024, que incluye como anexo I una relación de facturas por obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas por diversos proveedores en favor del Ayuntamiento, por importe total de 16.604,06 euros, que corresponden a gastos efectuados en ejercicios anteriores y están incluidos en la contabilidad municipal del ejercicio 2024 en el saldo de la cuenta 413 (Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto) y que resultan imputables presupuestariamente contra el ejercicio 2024.

En aplicación de la doctrina jurisprudencial que ha puesto reiteradamente de relieve, que el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono.

Visto el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora y aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2024 por importe total de 16.604,06 euros.

Segundo.- Aprobar las siguientes facturas justificativas del gasto realizado por el Ayuntamiento y, consecuentemente autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las 13 facturas que se detallan a continuación, por importe total general de 16.604,06 euros, importe presupuestario 16.604,06 euros, que incluyen un IVA deducible de 0,00 euros, que se aplicarán a los créditos de las aplicaciones correspondientes del Presupuesto del 2024.

Nº	Fecha Registro	Nº Factura	Fecha Factura	Aplicación	Tercero Nombre	Descripción	Importe Presupuestario	Importe Líquido
1	01/03/2024	2023FES07942 12300038	16/10/2023	2024.1722.2 2113	ANICURA SPAIN HOLDING	CONSULTA VETERINARIA	2,00 €	2,00 €
2	01/03/2024	2023FES07942 12300038.	16/10/2023	2024.1722.2 2113	ANICURA SPAIN HOLDING	CONSULTA VETERINARIA	155,22 €	155,22 €
3	13/03/2024	62	08/03/2024	2024.3340.2 2609	CASTLEMANIAC	EVENTOS CELEBRADOS EL 29/12/22 Y EL 4/01/23	650,00 €	650,00 €
4	08/02/2024	2024-24/112	31/01/2024	2024.1533.2 1300	DURBAN ALQUILER, S.L.	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CALLES, FIESTAS ROSARIO Y NAVIDAD	2.253,96 €	9.088,69 €
	08/02/2024	2024-24/112	31/01/2024	2024.3340.2 2609	DURBAN ALQUILER, S.L.	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CALLES, FIESTAS ROSARIO Y NAVIDAD	1.585,75 €	



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

	08/02/2024	2024-24/112	31/01/2024	2024.3380.2 2699	DURBAN ALQUILER, S.L.	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CALLES, FIESTAS ROSARIO Y NAVIDAD	5.248,98 €	
5	30/01/2024	438086	30/12/2023	2024.9200.2 3020	EASY EVENT, S.L.	BOCADILLOS PARA TRABAJADORES NAVIDAD	23,20 €	23,20 €
6	31/01/2024	2090223/10	31/01/2023	2024.1533.2 2103	ESTACION DE SERVICIO CUARTE DE HUERVA II, S.L.	COMBUSTIBLE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO ENERO/23	1.556,94 €	1.556,94 €
7	29/02/2024	45	29/02/2024	2024.1330.2 2704	xxxxxxxx	SERVICIO GRUA VEHICULO C2625BTR Y TZR7898BSS	145,20 €	145,20 €
8	09/02/2024	234467	31/07/2023	2024.1533.2 2111	HIGIENIZAR, S.L.	PRODUCTO DE LIMPIEZA PARA BRIGADAS	141,49 €	141,49 €
9	24/01/2024	198B	31/12/2023	2024.3340.2 2609	MOSAN HOSTELERA, S.L.L.	AGAPE PARA ESCUELA DE JOTA Y CORO VILLANCICOS	724,50 €	724,50 €
10	31/01/2024	2301	31/01/2024	2024.1533.2 1000	REFORMAS JMN 1961, S.L.	TRABAJOS DEL 18 AL 22 DICIEMBRE/23	1.481,04 €	1.481,04 €
11	30/01/2024	727/23	22/09/2023	2024.3410.2 2609	xxxxxx	PLACA HOMENAJE xxxxxx	43,00 €	43,00 €
12	07/02/2024	54-23	24/12/2023	2024.3340.2 2609	xxxxxxx	CLASES DE JOTA CANTADA DICIEMBRE/23	599,00 €	509,15 €
13	13/03/2024	3187	29/02/2024	2024.1533.2 0300	VALQUISA	ALQUILER BRAZO DIESEL PARA PODA	1.993,78 €	1.993,78 €
TOTAL GENERAL							16.604,06 €	16.514,21 €

15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA SOBRE LA DEFENSA Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO

El texto íntegro de la propuesta de resolución presentada es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los árboles, según indican diversas instituciones internacionales, desempeñan un papel importante en diferentes ámbitos, sea en el aumento de la biodiversidad urbana o en la mitigación del cambio climático. Son además filtros para contaminantes urbanos y partículas finas, y pueden ayudar a enfriar el aire entre dos y ocho grados centígrados. Igualmente, vivir cerca de espacios verdes urbanos puede mejorar la salud física y mental, lo que contribuye, sin duda, al bienestar, sin olvidar que los árboles también regulan el flujo de agua y desempeñan un papel clave en la prevención de inundaciones, así como en la reducción del riesgo de desastres naturales.

El cuidado de los árboles es una cuestión crucial, y en muchas ocasiones vemos podas demasiado agresivas e injustificadas, que ocasionan problemas a los ejemplares que las sufren. Una correcta planificación de las plantaciones, con especies adecuadas a los lugares donde se ubican, es otro asunto que no se puede obviar.

Resulta necesario por tanto impulsar una norma propia aragonesa relativa a la defensa y fomento del arbolado urbano en los municipios de Aragón, algo que ya existe en otras comunidades autónomas que cuentan con leyes específicas sobre esta cuestión. El objetivo de esta ley sería propiciar el equilibrio entre la vegetación y el resto de infraestructuras de las ciudades y pueblos aragoneses, que nos lleve a avanzar hacia un urbanismo más sostenible.

Actualmente, solo las ciudades de Zaragoza y Huesca cuentan con una ordenanza de protección de arbolado, ya que la mayoría de los municipios no tienen capacidad para crear ordenanzas, por lo que esta ley les facilitaría la labor. Se conseguiría también dar uniformidad en todos los municipios sobre el cuidado de los árboles, y se dotaría a los



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

concejales de Medio Ambiente o Parques y Jardines de una herramienta muy útil, acabando además con la indefensión que padece el arbolado urbano cuando no se cuida convenientemente.

Por todo lo anterior, el Grupo Chunta Aragonesista (CHA) en esta Corporación, presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva acuerda:

- 1.- Instar al Gobierno de Aragón a aprobar a la mayor brevedad posible, y contando con la participación de las instituciones públicas, colectivos y asociaciones implicadas, una ley de defensa y fomento del arbolado urbano en los municipios de Aragón.
- 2.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón."

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto a favor de las Sras. Pérez, García Molina, Lon y Domínguez y de los Sres. Abarca, Maté, García Márquez y Fernández y el voto en contra de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, no aprueba la propuesta de resolución del grupo de Chunta Aragonesista sobre la defensa y fomento del arbolado urbano.

16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CENTRADOS EN CUARTE PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ENTREGA Y RECOGIDA DE PAQUETERÍA EN INSTALACIONES MUNICIPALES

El texto íntegro de la propuesta de resolución presentada es el siguiente:

"El incremento en el uso de servicios de mensajería es innegable y ha cambiado las dinámicas de recepción de bienes.

Los datos estadísticos evidencian un aumento considerable en el uso del comercio electrónico. A nivel global, en 2020, aproximadamente el 90% de la población admitió haber realizado compras por internet. En España, el comercio electrónico mostró un enorme crecimiento, superando los 19.000 millones de euros en transacciones durante el primer trimestre de 2023, lo cual representa un incremento del 22.7% en comparación con el año anterior.

Los horarios laborales de nuestros vecinos, en muchas ocasiones, hacen imposible la recogida de paquetes en horario diurno, obligándoles a desplazamientos adicionales para recoger esos pedidos. La implementación de un punto de entrega Citypaq de correos y un posible hub locker de Amazon en el gimnasio municipal facilitaría significativamente la vida cotidiana de los ciudadanos, optimizando su tiempo y adaptando los servicios municipales a las nuevas demandas logísticas.

En base a todo lo que aquí exponemos, el Grupo Municipal de Centrados en Cuarte propone al Pleno del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Realizar un estudio de viabilidad para la instalación de un punto de entrega de correos Citypaq y un hub locker de Amazon.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

2.- Considerar el gimnasio municipal como ubicación ideal por su amplio horario.”

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto a favor de las Sras. Pérez, García Molina, Lon y Domínguez y de los Sres. Abarca, Maté y García Márquez, la abstención del Sr. Fernández y el voto en contra de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, no aprueba la propuesta de resolución del grupo de Centrados en Cuarte para la instalación de puntos de entrega y recogida de paquetería en instalaciones municipales.

17.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CENTRADOS EN CUARTE POR LA DEVOLUCIÓN DE GASTOS PROTOCOLARIOS O DE REPRESENTACIÓN

El texto íntegro de la propuesta de resolución presentada es el siguiente:

“El objetivo de esta moción es abordar la gestión de los fondos municipales en relación con los gastos de representación o atenciones protocolarias imputados a la tarjeta de Alcaldía y otros gastos reflejados en los decretos de alcaldía.

Estos gastos, que ascienden a un total de 1.813,13€, entre octubre de 2023 y enero de 2024, según refleja el extracto de la tarjeta de alcaldía, ya anulada, y el decreto 1327/2023, aunque intentar ser justificados mediante sus correspondientes memorias, consideramos que no cumplen con los requisitos de redundar en un claro beneficio público o utilidad para el municipio establecidos por la ley.

Consideramos, además, que algunos importes son excesivos para ser considerados como comidas de trabajo y otros gastos no corresponden al Ayuntamiento, sino a reuniones de entidades distintas, como la Comarca Central. De la misma forma, entendemos que, en ningún caso, es posible pagar el repostaje de combustible y, de considerarse necesario, se debería pagar kilometraje por un trayecto concreto.

Estos gastos han sido conocidos a través del envío de la documentación del pleno o por solicitud cursada por el portavoz del grupo de Centrados en Cuarte, la cual, queremos recalcar, no fue atendida dentro del plazo legal establecido.

En base a todo lo que aquí exponemos, el Grupo Municipal de Centrados en Cuarte propone al Pleno del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Se solicita la devolución íntegra de los gastos de representación cargados, por un total de 1.813,13€, a la cuenta municipal.

2.- Se exige un compromiso por parte de la Alcaldía de no volver a incurrir en gastos de representación que no cumplan con los requisitos legales de beneficio para el interés público municipal y que no estén debidamente justificados.

3.- Se insta a la Alcaldía a adoptar medidas de control y transparencia para evitar la repetición de estas prácticas y garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.”

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto a favor de las Sras. Pérez, García Molina, Lon y Domínguez y de los Sres. Abarca, Maté, García Márquez y Fernández y el voto en contra de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, no aprueba la propuesta de resolución del grupo de Centrados en Cuarte por la devolución de gastos protocolarios o de representación.

18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS A ZARAGOZA

El texto íntegro de la propuesta de resolución presentada es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después del período electoral en el que se prometieron importantes mejoras en el transporte para los ciudadanos de Cuarte y unas elecciones que colocaron a la líder del PP como alcaldesa, gracias a los acuerdos entre los grupos políticos que hoy gobiernan Cuarte, hay que recordar, cuando llevan más de nueve meses gobernando, que las promesas deben de cumplirse.

Ya ha pasado mucho tiempo y no se ve ninguna solución a los problemas que diariamente sufren los ciudadanos con el servicio disponible. No podemos olvidar la importante relación de los ciudadanos de Cuarte de Huerva con Zaragoza. Muchos, mujeres y hombres, tienen que desplazarse diariamente para trabajar o estudiar allí y otros tienen que desplazarse para trabajar en las industrias de nuestros polígonos, en los colegios, comercios, construcción o en nuestras casas, además de quienes tienen que volver a las horas de recogida de hijos del colegio o de comidas/cenas. En definitiva, lo que ocurre en Cuarte, que sigue creciendo, y lo que ocurrirá en el futuro será una mayor demanda de medios de transporte para las personas, además de más y mejores infraestructuras para salir de Cuarte y para comunicarnos con Zaragoza, o con los municipios de la Ribera del Huerva, y con las importantes vías que nos rodean, para los coches particulares y para los camiones que vienen o salen de nuestros polígonos, a veces por dentro del pueblo.

Pero el futuro perfecto, prometido por quienes nos gobiernan, está todavía muy lejos y sería conveniente que pensáramos en el presente y en el futuro más cercano y diéramos solución a lo que ocurre en la actualidad.

Problemas en la mayor demanda de ciertas horas del día que no se han solucionado con un pobre refuerzo de un bus que además debe de cumplir la función de transporte escolar por no contratar otro autobús para alumnos y alumnas del instituto.

Retrasos injustificados que generan verdaderos problemas para aquellas personas que deben entrar a trabajar a una hora concreta o entrar en las clases de centro educativos, incluida la Universidad o personas que se quedan en tierra en algunas ocasiones porque el bus no para por ir lleno o por tener que mantener una frecuencia que a veces se resiste.

Los problemas de hoy requieren una solución hoy, a la espera de otras soluciones que puedan implementarse el día de mañana con planes y acuerdos que todavía tienen un recorrido teórico, sea para establecer un bus de recorrido interno por Cuarte, incluyendo el casco antiguo y la Urbanización Amelia, que deseamos ocurra pronto, o por el establecimiento de otra zona de parada distinta al Bulevar.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Por todo ello proponemos al Pleno que se apruebe la siguiente moción para que se establezcan las siguientes mejoras del servicio:

Lunes a viernes

La incorporación de otro autobús más al que ya hay por la mañana (es decir 2) que darían servicio desde las 7,45 hasta las 9,15 horas, de manera que se establecerían, junto a los dos existentes (410 y 410B) la frecuencia de un autobús cada cuarto de hora. Manteniendo el servicio, entre las 7,45 y las 8,15 horas, para llevar a los alumnos del instituto que no pueden tomar autobuses escolares.

Repetir la misma situación anterior desde las 13,15 a las 15,45 horas. Frecuencia de un bus cada cuarto de hora.

Sábados, Domingos y festivos

Un bus más de 8 a 11 de manera que la frecuencia sería cada media hora, en este período de tiempo.

Repetir lo mismo desde las 13,00 horas a las 16,00.

Búho (noches de viernes a sábado y de sábado a domingo)

Ampliar el servicio a otro recorrido más (es decir, un total de dos) el primero con salida en Zaragoza a las 3,30 horas y el segundo desde las 5,30 horas, salida de Zaragoza, hasta la finalización del recorrido de vuelta.

Mejora del recorrido

Revisar el recorrido de los autobuses en las intersecciones (con curvas de 90 grados) de las calles, algunas estrechas, y el estado y trazado de las aceras para dar más seguridad a los usuarios."

En el debate de este punto, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto a favor de las Sras. Pérez, García Molina, Lon y Domínguez y de los Sres. Abarca, Maté, García Márquez y Fernández y el voto en contra de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, no aprueba la propuesta de resolución del grupo del Partido Socialista para la mejora del servicio de transporte en autobús a Zaragoza.

19.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.

Los Decretos de Alcaldía dictados desde los enviados con motivo de la última sesión plenaria ordinaria hasta el 31 de enero de 2024, incluidos, en su caso, los referidos a modificaciones presupuestarias, han sido remitidos telemáticamente a los miembros de la Corporación antes de la convocatoria de la sesión.

- Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 182/2024, de 29 de febrero de 2024, se aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, que contiene los siguientes datos:



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- Obligaciones reconocidas netas: 21.219.928,36 euros.
- Derechos reconocidos netos: 17.090.564,83 euros.
- Resultado presupuestario ajustado: 4.406.143,57 euros.
- Remanente de Tesorería:
 - Total: 10.844.763,58 euros.
 - Para gastos generales: 8.408.596,91 euros.
 - Afectado a gastos con financiación afectada: 409.252,38 euros.
- Saldos de dudoso cobro: 2.026.914,26 euros.
- Regla de gasto: incumple.
- Sostenibilidad financiera y de la deuda comercial: cumple.
- Estabilidad presupuestaria: incumple.

- Dación de cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda.

Se informa a la Corporación de que, por la Intervención municipal, se ha remitido al Ministerio de Hacienda:

- El informe de la Tesorería municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2023 (informe de morosidad), en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad comercial en las operaciones comerciales.

- La información, elaborada por la Tesorería municipal, relativa al período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en cumplimiento del artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El resumen del estado de ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre de 2023 y el informe actualizado de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad y valoración del cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a ese trimestre, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La información relativa al Presupuesto de 2024, en cumplimiento del artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta información se ha remitido también a la Dirección General de Administración Local.

- La aprobación del plan presupuestario del Ayuntamiento a medio plazo, correspondiente al período 2025-2027, en cumplimiento del artículo 6 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- La información sobre la variación neta de activos financieros a 31 de diciembre de 2023 en términos de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el apartado III del capítulo segundo de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario; y la información relativa a las operaciones de riesgo, a la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Ruegos y preguntas presentadas por escrito antes de la sesión.

Con motivo de los ruegos y preguntas que se transcriben a continuación, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

- Ruego sobre el incendio producido en el área que ocupa el antiguo punto limpio que presenta el grupo municipal de Chunta Aragonesista.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una parte de la población de Cuarte está padeciendo las consecuencias del incendio producido esta semana en el área que ocupa el antiguo punto limpio: dolores de cabeza, sequedad en la garganta, dificultad para respirar, y otras afecciones ligadas a lo anterior como la ansiedad o nerviosismo, además de otras molestias.

En el Pleno del 31 de enero de 2022 se trató sobre este espacio a raíz de una pregunta presentada por este grupo municipal. Entonces señalamos que tras varios años después de su cierre como punto limpio, una gran parte del espacio estaba ocupada por abundantes montículos de escombros, y en los que se acumulan plásticos, piezas de muebles, electrodomésticos rotos, resto procedente de labores de eliminación de cañizos y rastrojos de ribera, chatarra y diferentes tipos de residuos. Y que este antiguo punto limpio está en una zona natural muy cercana al río Huerva y a campos agrícolas. Hicimos entonces las siguientes preguntas: ¿Se sigue usando el antiguo punto limpio para verter residuos municipales?; ¿Se sigue usando el antiguo punto limpio para verter residuos privados?; Y en tal caso ¿lo realizan entidades con los correspondientes permisos de transporte o gestión de residuos?; Y en tal caso ¿hay algún acuerdo entre el Ayuntamiento y alguna otra entidad para dicha actividad en el antiguo punto limpio?; ¿Tiene el gobierno municipal intención de acometer los procesos necesarios para un cierre medioambientalmente seguro (traslados, descontaminaciones, sellados, etc.)? Y en tal caso ¿para cuándo? ¿tiene previsto prolongar la valla y los sistemas de cierre y seguridad necesarios para impedir el acceso a dicho espacio, así como evitar que se sigan realizando vertidos en el mismo?

Por todo lo expuesto presentamos el siguiente RUEGO:

- Que este Ayuntamiento solicite a quien corresponda (Cuerpo de Bomberos, INAGA, SEPRONA, sindicatos de las plantillas afectadas, personal sanitario, empresas gestoras de residuos que colaboran con este Ayuntamiento y resto de personas y



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

entidades que puedan facilitar información sobre este asunto) informes necesarios para conocer:

- Las afecciones a la salud de la población, del personal que trabajó durante la extinción del incendio, del que realiza labores habituales u ocasionales en dicho espacio, y de cualquier persona afectada.
- El estado anterior y posterior del antiguo punto limpio (materiales que han ardido, valorando su toxicidad), así como el estado de su entorno natural (fauna, vegetación, etc.)
- Coste de pérdidas económicas producidas, y estimación de la inversión para restituir ese espacio de manera medioambientalmente sostenible, y estudie el sellado seguro del antiguo punto limpio.
 - Que el Gobierno Municipal informe de todo ello en un próximo pleno (ordinario o extraordinario) y de las medidas que va a tomar para evitar que vuelva a producirse, así como de restitución sostenible.”

- Pregunta sobre retrasos del autobús de línea que presenta el grupo municipal de Chunta Aragonesista.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los retrasos en el autobús de línea generan falta de puntualidad a las personas que lo usan, que llegan tarde a sus trabajos e incluso perder viajes, por ejemplo, de tren.

Aumentar más las frecuencias es una de las soluciones para reducir esos retrasos, aunque no la única.

PREGUNTA

¿Qué clase medidas se van a tomar para reducir esos retrasos del autobús de línea que une Cuarte de Huerva con Zaragoza?”

- Pregunta sobre vandalismo que presenta el grupo municipal de Chunta Aragonesista.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas semanas han ido aumentando los episodios de vandalismo, e incluso robos.

En el aparcamiento que se encuentra junto al parque del barco pirata se ha convertido en episodios repetidos contra los vehículos estacionados: destrozo de espejos retrovisores y sustracción de piezas de diferentes piezas.

Las campañas de sensibilización y de educación cívica juegan un papel fundamental, aunque desafortunadamente no son suficientes, y es preciso complementarlo con otras medidas: las cámaras de seguridad tienen entre otras funciones la disuasión y facilitar la identificación de las infracciones para su consiguiente sanción.

Es necesario combinar las medidas precisas para frenar estos hechos, para que no escalen a situaciones de mayor inseguridad, y que se reduzcan reducir al máximo posible estos hechos de incivismo. Por todo lo expuesto presentamos la siguiente PREGUNTA



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

¿Qué clase medidas se van a tomar para aumentar la seguridad ciudadana en algunos espacios públicos como aparcamientos, parques y calles, y así combatir hechos incívicos como el vandalismo que sufren bienes municipales y privados?”

- Preguntas sobre vivienda que presenta el grupo municipal de Chunta Aragonesista.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el informe de la Cátedra del Mercado Inmobiliario elaborado por la Universidad junto con el Colegio de Registradores, durante el pasado año 2023, Cuarte de Huerva fue el segundo municipio de Aragón con el precio más alta de vivienda por metro cuadrado. Así lo publicaba el pasado 7 de marzo Heraldo de Aragón que decía lo siguiente: “un 'boom' notable de construcción en los últimos años, este pueblo se ha erigido como el epicentro de la obra nueva en la provincia zaragozana. Según los datos del citado informe, el precio medio para comprar una casa en este municipio fue de 2.207 € por metro cuadrado durante 2023, siendo el único de Aragón junto con Sallent en superar el umbral de los 2.000 euros.”

El Gobierno de Aragón está impulsando un plan de vivienda del que ya ha dado noticia para Zaragoza, la capital de Aragón, con la que compartimos comarca y somos uno de los municipios más cercanos a la misma, dato que influye en la carestía que sufrimos, así como en la escasez de alquileres disponibles.

Precisamente el alquiler es otra de las necesidades en sus diferentes variantes: para jóvenes, asequible, e incluso social. De no poner remedio a esta necesidad, la población de Cuarte puede encontrarse con graves problemas de vivienda.

Por todo lo expuesto presentamos las siguientes PREGUNTAS

Desde el reciente anuncio por parte del Gobierno de Aragón en acciones en materia de vivienda:

- ¿han tratado dicho asunto entre el Gobierno de Aragón y el Gobierno Municipal de Cuarte de Huerva?

Si se ha tratado sobre ello, o se va a tratar:

- ¿Cuántas viviendas de compra y alquiler se están considerando por parte de este Gobierno Municipal?

- ¿se ha considerado la necesidad de viviendas sociales, dado que también hay casos de desahucio, y se ha tratado con las partes implicadas (trabajo social, asociaciones de la propiedad, asociaciones de personas inquilinas, administraciones de fincas, juzgados, bancos, etc.).

- ¿Se tiene en cuenta la evolución poblacional, especialmente de jóvenes y de familias uniparentales?

- ¿se van a tomar medidas para frenar la subida de los precios de arrendamiento y fomentar alquileres más asequibles?”

- Preguntas del grupo municipal del Partido Socialista sobre el cierre del bar del Parque Jesús Pérez.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En decreto de alcaldía 714/2023, de 10 de julio de 2023, se adjudicaba la concesión demanial del bar del parque Jesús Pérez en los términos especificados en el pliego de condiciones a CEBOMEN SL.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Aproximadamente desde el 31 de octubre de 2023 el bar del parque está cerrado y no hay información sobre el cierre o su próxima apertura.

Desde la agrupación socialista de Cuarte de Huerva consideramos que hay que dinamizar todos los espacios del municipio, y la dotación de un bar en el parque contribuye a recuperar un espacio para el encuentro y disfrute de los vecinos de Cuarte.

Queremos informar que este espacio está sufriendo deterioro en sus condiciones, no hay ningún tipo de mantenimiento municipal y a pesar de estar cerrado se está accediendo irregularmente, y generando residuos y basura que están degradando este espacio.

Al tratarse de una concesión regulada en los términos establecidos en el pliego de condiciones (acuerdo Junta de Gobierno Local de 7 de Junio) realizamos las siguientes preguntas al Pleno:

- 1.- Los motivos del cierre del bar.
- 2.- Si hay planificada una nueva concesión y pliego de condiciones para nueva adjudicación.
- 3.- Si en los pliegos de actual concesión, hay algún tipo de penalidad en caso de que la adjudicataria no cumpla el plazo establecido de explotación que se cita en ellos."

- Preguntas del grupo municipal del Partido Socialista sobre el incendio ocurrido el 18 de marzo de 2024.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 18 de marzo de 2023 se inició un fuego en Cuarte de Huerva aproximadamente las 11 h de la mañana.

Las informaciones sobre este fuego y su origen han sido muy confusas:

Inicialmente se dijo que era consecuencia de una quema de poda y que quedaba controlado en torno a las 13h.

El fuego se reavivó por la tarde y según testigos, hubo explosiones porque, además de la poda, había más residuos.

Este fuego origina una nube de humo con intenso olor a plástico y a metal que se extendió por nuestro municipio y llegó hasta Zaragoza.

El miércoles 20 todavía se sigue refrescando y haciendo quema controlada por parte de los bomberos, al tratarse de un fuego de subsuelo que sigue sin extinguirse.

En todas las comunicaciones se habla del foco del origen en una escombrera situada en Km 8 de la Avenida de San Antonio, detrás de los campos de fútbol.

(Incluye gráfico dirección del viento).

Desde la Agrupación Socialista de Cuarte de Huerva consideramos que esta permisividad en la existencia de este vertedero ilegal es una negligencia muy grave, que se ha expuesto la salud de los vecinos de Cuarte de Huerva y que se está contribuyendo a la degradación de nuestros espacios naturales.

Las preguntas formuladas al Pleno son las siguientes:

- 1.- Que se aclare detalladamente el origen del fuego.
- 2.- Que confirmen que la escombrera a la que se refiere es el extinto punto limpio.
- 3.- Que expliquen los motivos por los que este extinto punto limpio se había convertido en un vertedero ilegal de residuos tales como plásticos, metales orgánicos, etc., que generan graves problemas de contaminación en el suelo y con alta posibilidad de contaminar nuestro Río Huerva.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

4.- Que esta Junta de Gobierno explique los planes para regularizar y limpiar este vertedero ilegal y los proyectos para descontaminar, tras el incendio, el área protegida del cauce del río.”

- Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta declara abierto el turno de ruegos y preguntas y cede la palabra a los Concejales.

1º.- El Sr. Maté, portavoz de Centrados en Cuarte, presenta el siguiente escrito con preguntas:

“Desde hace ya bastantes meses nos está llegando información, tanto a nivel personal como a través de redes sociales, de un importante aumento de los robos y asaltos en viviendas de la zona de Villas de Cuarte.

En las últimas semanas, esta forma delictiva de operar tenemos constancia de que se ha extendido a zonas cercanas, en concreto, a la zona de unifamiliares ubicada en Orfeón.

Por parte de los vecinos de esas zonas la preocupación que nos transmiten es muy elevada, planteándose ya alguno de ellos la venta de su vivienda y el traslado de su residencia a Zaragoza.

En base a lo expuesto anteriormente, el grupo municipal Centrados en Cuarte realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el alcance real de la problemática? ¿Se dispone de un recuento oficial de las viviendas afectadas por robos?
2. ¿Qué acciones adicionales contempla el Ayuntamiento para abordar esta ola de inseguridad? ¿Está la instalación de videovigilancia entre las opciones consideradas?
3. ¿Se han identificado patrones similares de robos en otras áreas de Cuarte?
4. Pedimos un informe detallado por escrito sobre el número y la distribución de los robos para realizar un análisis exhaustivo.”

2º.- La Sra. Pérez comenta que, mediante Decreto 1296/2023, de 26 de diciembre, se cancelaron los depósitos que tenía el Ayuntamiento en Bantierra y en Ibercaja por importe total de 5.4000.000 euros y mediante Decreto 32/2024, de 12 de enero, se traspasaron a una cuenta de Ibercaja 3.050.000 euros, una cantidad inferior en 2.350.000 euros. Añade que el remanente de tesorería para gastos generales en diciembre de 2022 era de 12.798.000 euros y en diciembre de 2023 es de 8.408.000 euros, es decir, que se ha reducido en más de cuatro millones de euros en un año. A la vista de esos datos, se pregunta qué va a pasar con los fondos municipales, si se puede poner en peligro el pago de las nóminas a los empleados municipales y solicita que se le facilite una copia del plan de tesorería del año 2024.

La Sra. Alcadesa contesta que los fondos municipales se han utilizado en la cobertura de las necesidades municipales y enumera varias de ellas y, a continuación, cede la palabra al Sr. Moliner, quien indica que se responderá la Sra. Pérez de forma detallada y que el Ayuntamiento no tienen ningún problema de liquidez.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

3º.- El Sr. Maté comenta que en la copia de los Decretos de Alcaldía que se envía a los Concejales, los Decretos aparecen ordenados empezando por el último día del mes y ruega que se ordenen empezando por el primer día del mes, para facilitar su lectura.

No habiendo ruegos ni preguntas, ni más asuntos que tratar en el orden del día, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por la Sra. Presidenta y por mí, el Secretario, que certifico.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Elena Lacalle Oreja.

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.